



PROCEDIMIENTO	PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
EXPEDIENTE	237/2022/CONM	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

RFA: PROGRAMA ANUAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA EL AÑO 2022, PARA LOS MONTES GESTIONADOS POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: PASTOS Y PLANTAS ORNAMENTALES.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, que formula en el asunto de referencia la Jefa del Negociado de Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 22 de diciembre de 2022 se resuelve el inicio del expediente para la contratación de referencia, por importe de 55.857,60 € para los pastos (lotes 1, 2 y 3) y de 3.126,45 € más IVA, para las plantas ornamentales, mediante procedimiento abierto en base al artículo 156 de la LCSP.

2º.- Con fecha 11 de enero de 2023 por la Secretaria Accidental se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES.

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205305273475116	PÁGINA 1/2



se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el la fiscalización previa de la intervención, en su caso. En este expediente no procede la función interventora en la modalidad de fiscalización previa de la aprobación del gasto, puesto que el contrato no implica gasto para el Ayuntamiento.

IV.- En el artículo 156 de la LCSP se establece que en el procedimiento abierto, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación."

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria que suscribe; PROCEDE que por V.I., en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se RESUELVA:

10.- Aprobar el expediente instruido y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, correspondientes al "Programa Anual de Aprovechamientos Forestales para el año 2022, para los montes gestionados por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: Pastos y plantas ornamentales", con un valor estimado de 55.857,60 € para los pastos (lotes 1, 2 y 3) y de 3.126,45 € para las plantas ornamentales, mediante procedimiento abierto.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos Municipal.